

UNIVERSIDAD EAFIT VICERRECTORÍA DE APRENDIZAJE VICERRECTORÍA DE DESCUBRIMIENTO Y CREACIÓN

POLÍTICA DE PASANTÍA DE FORMACIÓN EN DOCENCIA

CAPÍTULO 1. OBJETIVO

En atención a los objetivos estratégicos institucionales, en el marco de la consolidación del ecosistema de conocimiento de la Universidad EAFIT, conformado por el Sistema de Aprendizaje, el Sistema de Descubrimiento y Creación y el Sistema de Innovación, en este documento se presenta la política de pasantía de formación en docencia. Para el proceso de aprendizaje, la Universidad apuesta por una formación en la que se integra la enseñanza, el aprendizaje y la investigación como medios para la generación de nuevo conocimiento y el desarrollo de programas pertinentes que respondan a las necesidades del entorno. Investigamos para formar y enseñamos lo que investigamos.

En este proceso, se reconoce al profesor como docente, investigador, sujeto de conocimiento y líder del proceso formativo de los estudiantes. También, se reconoce al estudiante de maestría y doctorado como sujeto en formación para la investigación, en cuyo proceso la Universidad le ofrece una estrategia de acercamiento a las prácticas educativas y docentes a modo de pasantía para suscitar su vocación en futuros intereses profesionales en la docencia.

CAPÍTULO 2. DEFINICIONES

Pasante: profesional vinculado a alguno de los siguientes programas: (i) un programa de maestría de investigación, (ii) un programa de maestría de profundización de la Escuela de Humanidades, o (iii) un programa de doctorado de la Universidad. El pasante podrá adelantar actividades de docencia indirecta o indirecta a título de pasantía, bajo la supervisión de un tutor de docencia y de conformidad con la presente política y demás reglamentos establecidos por la Universidad.

Universidad EAFIT-Campus principal Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas Medellín-Colombia Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500

Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649 Nit: 890.901.389-5



- Tutor de docencia: es el profesor encargado de orientar al pasante en la realización y cumplimiento de todas las actividades de docencia que la universidad le asigne, como estrategia y preparación de la vocación docente del pasante. Para efectos de la presente política el tutor de docencia será el tutor del trabajo de grado o de la tesis del estudiante de maestría o doctorado o aquél que sea designado por el jefe del departamento académico al que se adscribe el respectivo posgrado.
- Docencia directa: es la labor realizada por el profesor en interacción personal o
 mediada con los estudiantes, con el fin de promover el aprendizaje efectivo y la
 formación integral de estos. Comprende, entre otras labores, el diseño y desarrollo
 de cursos, seminarios y talleres; la dirección o coordinación de talleres,
 seminarios, trabajos de campo y de laboratorio; la atención y tutoría a estudiantes;
 la asesoría, dirección o asistencia en trabajos y tesis de grado, monografías e
 investigaciones académicas, así como la colaboración en los distintos procesos
 de evaluación académica.
- Docencia indirecta: entre las actividades se encuentran sin que se limiten a ellas, el conjunto de labores que el profesor realiza en función de la preparación de sus clases y de la elaboración de material didáctico de soporte para ellas, del seguimiento y evaluación de los estudiantes y de su aprendizaje, de la atención a los requerimientos extra clase que los estudiantes le formulan, tales como preguntas, aclaraciones, etc., del proceso de calificación de las evaluaciones y registro de las notas en el correspondiente aplicativo que la Universidad dispone para ello y de la participación en reuniones de estudio y de coordinación académica del área, a la cual pertenece la asignatura asumida.
- Condonación: es el acto a través del cual se extingue, total o parcialmente, la obligación por parte del pasante de restituir las sumas financiadas a través del préstamo beca, en los casos en los que la Universidad financie y se hubiera firmado un contrato de préstamo beca condonable. La condonación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones estipuladas en la presente política; en la política de préstamo beca condonable para proyectos de descubrimiento y creación (en lo que resulte aplicable); y/o el contrato suscrito.

Universidad EAFIT-Campus principal Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas Medellín-Colombia Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500 Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649

Nit: 890.901.389-5

Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188 **EAFIT Bogotá**Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618 **EAFIT Pereira**Teléfonos: (57) (6) 3214157

EAFIT Llanogrande



CAPÍTULO 3. DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA

La presente política estará dirigida a los siguientes estudiantes de posgrado de la Universidad EAFIT:

- Beneficiarios de la política de préstamo beca condonable para proyectos de descubrimiento y creación: son aquellos profesionales que deben vincularse, a título de pasantía, a las actividades de docencia directa o indirecta gestionadas o indicadas a través de su tutor de docencia, como parte del cumplimiento de sus requisitos de condonación establecidos en su contrato de préstamo beca condonable.
- Estudiantes de maestría de investigación y doctorado voluntarios: son aquellos profesionales que voluntariamente y a título de pasantía ad-honorem (gratuita), asumen actividades de docencia directa o indirecta bajo la orientación de su tutor de docencia durante el periodo de formación en un programa de maestría o doctorado.

CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Deberes aplicables a los pasantes estudiantes de maestría.
- 1.1. Adelantar un programa de formación inicial en pedagogía y didáctica en el Centro para la Excelencia en el Aprendizaje EXA y el Programa de la Universidad de los Niños, con intensidad de 30 horas, con el propósito de adquirir y desarrollar competencias básicas que lo habiliten para el cumplimiento de funciones docentes.
- 1.2. Asumir entre 50 y 65 horas en labores de docencia indirecta al año, bajo la dirección del tutor de docencia y en coordinación con el coordinador del programa y el jefe del departamento académico al cual está adscrito el programa de maestría. Las labores de docencia indirecta se podrán realizar en un programa académico de pregrado o de especialización.
- **1.3.** Participar a título de pasantía, en las actividades de docencia indirecta asignadas por el tutor de docencia que estén relacionadas con el plan de

Universidad EAFIT-Campus principal Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas Medellín-Colombia Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500 Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649

Nit: 890.901.389-5

Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188 **EAFIT Bogotá**Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618 **EAFIT Pereira**Teléfonos: (57) (6) 3214157

EAFIT Llanogrande



estudios del programa académico de posgrado adelantado o con áreas afines al mismo. En cumplimiento de las actividades de docencia indirecta, el pasante podrá prestar apoyo en:

- **1.3.1.** Preparación de apoyos didácticos para la clase.
- **1.3.2.** Búsqueda de recursos educativos para la docencia o la investigación.
- **1.3.3.** Evaluación y calificación de pruebas y trabajos bajo rúbricas previamente acordadas.
- **1.3.4.** Registro oportuno de notas en el aplicativo dispuesto por la Universidad para ello, una vez haya recibido la debida autorización.
- **1.3.5.** Prestación del servicio de asesoría y fortalecimiento del aprendizaje a otros estudiantes del profesor, que lo necesiten.
- **1.3.6.** Suplencia ocasional y debidamente justificada al profesor en el desarrollo de sus clases.
- 1.4. Cumplir con el resto de obligaciones establecidos en los demás reglamentos y políticas de la Universidad. Si se trata de un estudiante beneficiario de la política de préstamo beca condonable para proyectos de descubrimiento y creación, deberá cumplir con esta política y lo acordado en el contrato de préstamo beca condonable. Si se trata de un voluntario, deberá cumplir con lo acordado en el contrato o acuerdo de pasantía que para tales efectos se suscriba con la Universidad.
- 2. Deberes aplicables para los pasantes estudiantes de doctorado.
- **2.1.** Adelantar un programa de formación inicial en pedagogía y didáctica en el Centro para la Excelencia en el Aprendizaje EXA, con intensidad de 30 horas, con el propósito de adquirir y desarrollar competencias básicas que lo habiliten para el cumplimiento de funciones docentes.
- 2.2. Asumir entre 70 y 80 horas en labores de docencia directa o indirecta al año (según necesidades y directrices brindadas por la Universidad), bajo la dirección del tutor de docencia y en coordinación con el coordinador del programa y el jefe del departamento académico al cual está adscrito el doctorado. Las labores de docencia directa o indirecta se podrán realizar en un programa académico de pregrado, de especialización o de maestría.
- **2.3.** Participar a título de pasantía, en las actividades de docencia directa o indirecta asignadas por el tutor de docencia que estén relacionadas con el

Universidad EAFIT-Campus principal Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas Medellín-Colombia Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500 Apartado Aéreo: 3300 1 Fax: 3120649 Nit: 890.901.389-5

Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188 **EAFIT Bogotá**Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618 **EAFIT Pereira**Teléfonos: (57) (6) 3214157

| EAFIT Llanogrande



plan de estudios del programa académico de posgrado adelantado o en áreas afines al mismo.

- 2.4. En cumplimiento de las actividades de docencia directa, el pasante deberá llevar a cabo la planeación y realización de un curso, en uno o varios grupos. según la intensidad horaria del mismo, sin sobrepasar las horas definidas en el numeral 2.2. La asignación del curso será definida de común acuerdo por su tutor de docencia, el coordinador del programa y el jefe del departamento al cual está adscrito el doctorado.
- 2.5. En cumplimiento de las actividades de docencia indirecta, el pasante estudiante de doctorado prestará apoyo en las condiciones y actividades señaladas en el numeral 1.3. de la presente política.
- 2.6. Cumplir con el resto de obligaciones establecidos en los demás reglamentos y políticas de la Universidad. Si se trata de un estudiante beneficiario de la política de préstamo beca condonable para proyectos de descubrimiento y creación, deberá cumplir con esta política y lo acordado en el contrato de préstamo beca condonable. Si se trata de un voluntario, deberá cumplir con lo acordado en el contrato o acuerdo de pasantía que para tales efectos se suscriba con la Universidad.

3. Disposiciones aplicables al tutor de docencia:

- 3.1. En el cumplimiento de las funciones inherentes al rol de tutor de docencia, este podrá acordar con su jefe de departamento académico, algunas horas de su asignación docente para orientar y guiar al pasante. Esta asignación podrá registrarse dentro de las siguientes actividades: "dirección de trabajos de investigación y tesis, en programas de maestrías de investigación y doctorado", "tutorías o asesorías parciales de tesis de doctorado y de trabajos de grado en maestrías de investigación" y "docencia indirecta". En ningún caso se autoriza la sustitución del tiempo dedicado por el tutor de docencia a sus labores de docencia directa para realizar labores de orientación al pasante.
- 3.2. El tutor de docencia se abstendrá de asignarle al pasante en el marco de su pasantía funciones o responsabilidades que no guarden una relación con las actividades de docencia directa o indirecta, según corresponda.

Universidad EAFIT-Campus principal Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas Medellín-Colombia Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500 Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649

Nit: 890.901.389-5



4. Selección de los pasantes voluntarios.

- **4.1.** La selección de los pasantes voluntarios podrá realizarse a través de los siguientes medios:
 - 4.1.1. Convocatoria abierta a los estudiantes activos de los programas de maestría de investigación o doctorado de todas las Escuelas y los programas de maestría de profundización de la Escuela de Humanidades. Los requisitos mínimos de participación deberán estar claramente definidos y ser plenamente verificables.
 - **4.1.2.** La convocatoria será liderada por las Vicerrectorías de Aprendizaje y de Descubrimiento y Creación en coordinación con los jefes de departamento de las distintas Escuelas.
 - **4.1.3.** Suscripción directa del acuerdo de pasantía con un estudiante que acredite como mínimo los siguientes requisitos:
 - Ser estudiante regular de posgrado, de conformidad con el Reglamento Académico para estudiantes de posgrado vigente.
 - Haber aprobado todas las materias matriculadas en el semestre anterior a la solicitud de la pasantía.
 - No haber cancelado materia(s) en el semestre anterior a la solicitud de la pasantía.
 - No haber estado desvinculado de la actividad académica universitaria por dos semestres o más, antes de la solicitud de la pasantía.
 - No haber sido sancionado por faltas académicas o disciplinarias en el semestre anterior a la solicitud de la pasantía.
 - Acreditar un promedio crédito acumulado igual o superior a tres con ocho (3.8).
 - Firmar un compromiso de disponibilidad para realizar la pasantía de acuerdo con los requisitos establecidos de dedicación horaria descritos en el apartado de Deberes aplicables a los pasantes estudiantes de este documento.
 - **4.1.4.** Suscripción directa de un nuevo acuerdo de pasantía con un estudiante que hubiera alcanzado una alta calificación por parte de su tutor de docencia y conserve el cumplimiento de los requisitos mencionados en el literal anterior. Se permitirá hasta un máximo de dos (2) pasantías para los estudiantes de maestría y de cuatro (4) para los estudiantes

Universidad EAFIT-Campus principal Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas Medellín-Colombia Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500

Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649 Nit: 890.901.389-5



de doctorado en el transcurso del periodo de duración de su plan de estudios.

4.2. Se suscribirá para el respectivo semestre académico un contrato o acuerdo de pasantía de conformidad con las formalidades definidas por la Universidad. La realización de la pasantía se hará a título gratuito, pero no por ello el pasante estará eximido de cumplir con los deberes a su cargo. Este acuerdo tendrá una duración máxima de seis meses sin posibilidades de prórroga.

5. Seguridad social del pasante.

El pasante deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquier régimen, bien sea como cotizante o beneficiario, durante el tiempo que esté realizando las actividades de pasantía. De conformidad con la legislación vigente, ni el pasante ni la Universidad deberán realizar la afiliación o pago a una entidad del Sistema General de Pensiones. Con respecto a la afiliación y pago al Sistema de Riesgos Laborales, esta obligación correrá por cuenta de la Universidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 055 de 2015, o cualquiera que lo modifique, sustituya o derogue.

6. Naturaleza y certificación de la pasantía.

- 6.1. La participación en las actividades de docencia directa o indirecta se realizará a título de pasantía. Con posterioridad a su terminación, el pasante podrá solicitar una certificación de la pasantía realizada ante la Oficina de Posgrados de la Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación, quien la realizará de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría General.
- 6.2. El reporte de las horas de docencia directa o indirecta impartidas será responsabilidad del jefe del departamento al que está adscrito el programa de maestría o doctorado del pasante en coordinación con el tutor de docencia. El estudiante deberá presentar semestralmente ante la Oficina de Posgrados el reporte de las horas reconocidas. Esta Oficina se encargará de validar la información suministrada y de gestionar ante la Oficina de Proyectos de la Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación la condonación por este concepto para los estudiantes que tengan un contrato de crédito beca condonable.
- 6.3. La realización de las actividades de docencia directa o indirecta por el pasante no constituyen un acuerdo de trabajo, puesto que se desarrolla

Universidad EAFIT-Campus principal Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas Medellín-Colombia Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500 Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649

Nit: 890.901.389-5



exclusivamente con el fin permitir la realización de una pasantía en las áreas propias de los estudios que adelanta en el programa y sus tareas estarán siempre bajo la supervisión de un tutor de docencia asignado por la Universidad.

- **6.4.** Las Vicerrectorías de Aprendizaje y de Descubrimiento y Creación definirán conjuntamente el número total de plazas máximas de pasantía para el respectivo semestre académico para toda la Universidad.
- 7. Condonación y renovación del contrato de crédito beca condonable.
- **7.1.** De conformidad con la Política de préstamo beca condonable para proyectos de Descubrimiento y Creación, la participación en labores de docencia dará lugar a la condonación parcial de la financiación otorgada de conformidad con lo siguiente:
 - 7.1.1. La Universidad EAFIT condonará al estudiante beneficiario un diez por ciento (10%) del total de las sumas entregadas a título de préstamo beca condenables si cumple con la totalidad de las horas de docencia propuestas, salvo casos de fuerza mayor debidamente soportados. En caso de acreditar un número inferior al número de las horas propuestas, la condonación se realizará de manera proporcional.
 - 7.1.2. El reporte de las horas de docencia directa o indirecta impartidas será responsabilidad del tutor de docencia y del jefe del departamento al que está adscrito el programa de maestría o doctorado del becario. El estudiante deberá presentar semestralmente ante la Oficina de Posgrados el informe de las horas reconocidas para acceder a la renovación del siguiente semestre académico. Esta Oficina se encargará de validar la información suministrada y de gestionar ante la Oficina de Proyectos de la Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación la renovación o condonación por este concepto.
- 7.2. Los estudiantes que tengan un contrato de crédito beca condonable, suscrito con anterioridad al año 2020, podrán aceptar la suscripción de un otrosí al contrato con la finalidad de participar en las actividades de docencia a título de pasantía. De común acuerdo, con la Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación, este otrosí podrá considerar ajustes al porcentaje de condonación correspondiente a la condonación por laborar en la Universidad EAFIT luego de graduarse.

Universidad EAFIT-Campus principal Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas Medellín-Colombia Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500

Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500 Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649 Nit: 890.901.389-5



8. Vigencia.

La política entra en vigencia a partir de su aprobación por las Vicerrectorías de Aprendizaje y de Descubrimiento y Creación.

Medellín, 26 de junio de 2020

Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649 | Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande

Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188 **EAFIT Bogotá**

Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618 **EAFIT Pereira**

Teléfonos: (57) (6) 3214157